

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
se insertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 38. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En meses	En años	En meses	En años
En 1.º	En 1.º	En 1.º	En 1.º
En 2.º	En 2.º	En 2.º	En 2.º
En 3.º	En 3.º	En 3.º	En 3.º
En 4.º	En 4.º	En 4.º	En 4.º
En 5.º	En 5.º	En 5.º	En 5.º
En 6.º	En 6.º	En 6.º	En 6.º
En 7.º	En 7.º	En 7.º	En 7.º
En 8.º	En 8.º	En 8.º	En 8.º
En 9.º	En 9.º	En 9.º	En 9.º
En 10.º	En 10.º	En 10.º	En 10.º
En 11.º	En 11.º	En 11.º	En 11.º
En 12.º	En 12.º	En 12.º	En 12.º

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, pondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin de la suscripción.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuya oficina se pasará á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 1 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Octubre 1919).

Junta municipal del Censo electoral DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.429

Don Pelagio Gil Pizarro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días seis del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de don Jesús L. Antón Mchedano como vocal designado por la Junta de R. S. los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales

Don Nicasio Mateos Ropero, Concejal.

Don José Ortiz Terriza, ex Juez Municipal.

Don Julio Barbancho López, por Territorial.

Don Miguel Ropero Feres, por ídem.

Don José Barbora Mchedano, por industrial.

Don Juan de Dios Antón Martínez, por ídem.

Para Suplentes

Don Julio López Lora, Concejal.

Don Germán Vigorrra Perea, ex Juez municipal.

Antonio de Luque Bares, por Territorial.

Don José Merillo Delgado, por ídem.

Don Telesforo Herrera López, por industrial.

Don Antonio Abad González Peñas, por ídem.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de quienes se consideren indebidamente portergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hinojosa del Duque á diez de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Pelagio Gil.—V.º B.º: El Presidente, J. L. Antón.

Sección administrativa

de Primera ordenanza DE CORDOBA

Núm. 3.451

Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente con fecha de hoy se ha servido hacer los

siguientes nombramientos de Maestros y Maestras Interinos.

Don Francisco Miguel Talón Centro, Auxiliar de la primera Escuela nacional de niños de Luque.

Doña Francisca Guevara Martínez, Maestra de la primera Escuela nacional de niñas de Villa del Río; y

Doña Francisca Riso Lirva, Auxiliar de la Escuela nacional de párvulos de Aguilera.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 10 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Subsecretaría

Lista de que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relación vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

Ministerio de Estado.—No propone variación alguna.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ídem.

Ministerio de la Guerra.—Propone las siguientes:

Título I.—«Productos naturales».—En el segundo renglón dice: «Piembagi», añádase «y grato». Se añade á el final «nitrate de soda de Chile».

Título II.—«Productos metalúrgicos», apartado 3.º, productos metalúrgicos de otros metales ó aleaciones. Al párrafo «branca fonores», aleaciones especiales llamadas metal blanco ó antitición, ó las aleaciones especiales conocidas con diversos nombres, como Dalta, Mualz y Magnolia, debe añadirse «otras aleaciones de bronce y latón de característicos especiales». El párrafo siguiente, que dice «tabos de acero y latón, estirados, sin soldadura», debe decir «tabos de acero, latón y cobre estirados, sin soldadura»; se añadirá al final «chapas de aluminio, de todas dimensiones».

Título III.—Máquinas motrices, operadoras y aparatos en general. Deberá añadirse á este título, «maquinaria y aparatos en general. Deberá añadirse á este título, «maquinaria y aparatos empleados en la fabricación de telas para la elaboración de polvos y explosivos».

Título IV.—«Armamento y material para usos militares». Deberá incluirse en este título, «aros de acero sin soldadura para llantas de ruedas del material rodado».

Título XIII.—«Productos químicos». Deberá incluirse en este título, «sodio, cloro, mono y dimetilaminas», «Difenilaminas», «Dimetildifenilaminas», «Alcanfor» y «Alcohol metílico».

Motivos

Las variantes que se proponen responden á las necesidades sentidas en los establecimientos de industria militar á cargo del Cuerpo de Artillería y á la expe-

ciencia adquirida por dichos Establecimientos durante la guerra, en cuyo tiempo no han podido adquirirse en los mercados extranjeros muchos productos, de los cuales han tenido que prescindir, por no encontrarlos en nuestra Nación.

En el título I se pide la adición del grafito, pues si bien en la relación publicada el 10 de Enero de 1919 se dice de un modo genérico «plumbagium», conviene especificar que el grafito necesario en las fábricas de pólvoras para el pavón de estas puede ser adquirido en el extranjero.

En el título II se solicita una mayor amplitud en la designación de las aleaciones especializadas del cobre, que no deben limitarse a las aleaciones antifricción, pues sabido es que no se fabrican hasta ahora en España los bronceos de aluminio, cuyo empleo se va extendiendo por el extranjero, por sus especialísimas características; los bronceos de níquel, que tienen directa aplicación en algunos elementos de nuestro material de guerra, como sucede en el cañón 15 centímetros, modelo 1913, en el que los vástagos de recuperador son de este último material. Terminada la guerra, podrá volver a adquirirse, en tubos estrados, el cobre para las banderas de ferreamiento de los proyectiles, que durante las hostilidades han tenido que construirse de llantas de cobre soldadas, con notoria desventaja; por esta razón se pide la inclusión de «tubos de cobre estrado, sin soldadura» en el título II.

Como quiera que todos los útiles, accesorios, etc., empleados en la nitración de algodones han de ser de aluminio, se pide la inclusión de la «chapa de aluminio de todas dimensiones en este mismo título.

En el título III se pide la inclusión de la «maquinaria y aparatos para la obtención de ácidos empleados en la elaboración de pólvoras y explosivos» por no fabricarse en España dicha maquinaria.

Se incluyen en el título IV los «aros de acero sin soldadura para llantas de ruedas del material rodado», que no se fabrican en España.

Y por fin, se pide sean incluidos en el título 13 diversos productos químicos que el atraso de la industria química española hace imprescindible adquirir en el extranjero, y que son indispensables para la elaboración de los modernos explosivos.

Ministerio de Marina, Gobernación y Abastecimientos no han propuesto variación alguna en la relación vigente.

Los Ministerios de Hacienda, Instrucción y Fomento no han enviado relación alguna.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—El Subsecretario, Salvador Canals.

(«Gaceta» 4 Octubre 1919)

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO.—Núm. 3.426

Don Francisco Aranda Daefías, primer teniente Alcalde de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que la Junta local de Re-

formas Sociales de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley Electoral ha elegido de entre sus vocales, a don Sergio Infante Lámpara que ejerza las funciones de Presidente de la Municipal del Censo Electoral en el próximo biénio de 1920 y 1921.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del cuerpo electoral de este Municipio.

Valsequillo 1.º de Octubre de 1919.—Francisco Aranda Daefías.

ADAMUZ.—Núm. 3.339

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1919, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo y la distribución de fondos del mes de la fecha.

Declarar definitivas las listas de Concejales y mayores contribuyentes con derecho al voto de Compromisarios para la de Senadores.

Se autorizó al señor Alcalde para que por Administración haga las obras públicas que crea conducentes.

Que se abone por diezavas partes el Contingente provincial para obtener la bonificación correspondiente.

Se concedió un socorro de 10 pesetas al vecino pobre Antonio Hernández Arévalo.

Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Marzo, por el Impuesto de consumos y arbitrios municipales de pesas y medidas y degüello de reses en el Matadero.

Sesión del día 12

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A los efectos de quintas se declaró la pobreza y por lo tanto exceptuado del servicio en filas el mozo Santiago Millán Ruiz.

Se concedió un socorro de lactancia de 7 pesetas, al vecino pobre Bienisio Valverde Padregosa.

Que se abone al Secretario del Ayuntamiento 125 pesetas, por gastos viaje y socorros facilitados a los mozos del reemplazo actual y revisores que tenían el deber de presentarse ante la Comisión mixta para ser tallados y reconocidos.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dividió el término en cuatro secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se autorizó al Alcalde para contratar la banda de música de Bujalance, para los días de feria.

Que se abone a las médicas don Antonio Luque y don Bartolomé Román 93'70 pesetas, por reconocimiento de mozos.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Ceballos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder 7 pesetas de socorro a Miguel Castillo Zamorano.

Que se abone a Antonio Candelas 75 pesetas, por las palmas para el Domingo de Ramos.

A don Antonio Pavón 101'35 pesetas, por material de quintas.

A Rafael Obrero 25 pesetas, por socorro domiciliario y 10 a Juan Calde Serrano.

Adamuz 20 de Abril de 1919.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del corriente mes.

Adamuz 10 de Mayo de 1919.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, F. de Lara.

Extracto de los acuerdos adoptados por Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo de 1919, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidente, el señor Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de los fondos del mes de la fecha.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Abril.

Conceder un mes de permiso al alguacil portero.

Admitir la dimisión del sepulturero Máximo Torrijo y nombrar para el mismo cargo a Bartolomé Cerezo Albaceta.

Que se abone a Juan Cerezo Cano 80

pesetas 60 céntimos, por blanqueo de Casa Ayuntamiento.

Al Director de la banda de música Bujalance, Juan Castillejo 750 pesetas por los servicios prestados por la misma durante las fiestas de los días de feria 100 pesetas, por arreglo y limpieza los instrumentos pertenecientes a la banda de este pueblo.

Al Guardia civil José Rodríguez Cazar 17'50 pesetas, por traslado de familia y muebles a este pueblo.

A Miguel Poma Luna 50 pesetas, por sellos móviles para el reintegro de dinero de quintas.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se nombró a don Juan Carpio para que represente a este Ayuntamiento en Montero en la sesión de aprobación de cuentas.

Se aprobó la cuenta y se acordó pago de 459'30 pesetas a don García Ayllón, por medicinas facilitadas a su farmacia a enfermos pobres durante el mes de Marzo.

También se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Abril por los arbitrios de pesas y medidas y degüello de reses en el Matadero por el impuesto de consumos.

Se dió cuenta y fue aprobada la cuenta por el albañil Martín Ruiz Cantador, ascendente a 940'80 pesetas, los gastos hechos en la recomposición de empleados de oficio.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y acordar la cuenta presentada por don Marcos García Ayllón, ascendente a 344'52 pesetas, por el suministro de medicinas durante el mes de Abril.

También fue aprobada la presentada por don Martín Ruiz Cantador, por el suministro de arcas y ornamentación de calles para la feria, ascendente a 11 pesetas.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abonar al maestro albañil Martín Ruiz Cantador 28'50 pesetas, por los trabajos hechos en la reparación de la fuente brera.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abonar al maestro albañil Martín Ruiz Cantador 28'50 pesetas, por los trabajos hechos en la reparación de la fuente brera.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Lara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

rior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Alcalde para que haga el contrato con don Rafael Millán, de arriendo de la casa donde ha de instalarse la oficina de Telégrafos, la cual ha de ofrecerse á la Dirección general del ramo.

Pósito

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los Concejales don Diego García Ayllón, don Francisco Pérez Delgado y don Juan Luque Ayllón, para que informen las instancias que puedan presentarse solicitando prórrogas ó moratorias.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lara Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder á los deudores del Pósito Pedro Cuadrado Cerezo, Antonio Ayllón Pino, Andrés Madero Ayoso, Juan Antonio Cejas Barbado, Lázaro Ruiz María y Juan Ruiz Molina moratorias por un año, para pagar sus préstamos correspondientes al 17 de Mayo de 1918.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Adamuz 7 de Junio de 1919.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, F. de Lara.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 8 423

El día ocho de Noviembre próximo á las once horas del mismo tendrá lugar en esta Administración principal la subasta del servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje entre Peñaroya y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto al público en esta oficina y en la de Peñaroya.

La presentación de proposiciones se hará durante las horas respectivas de oficina en las antedichas Administraciones excepto el último de los días de admisión 8 de Noviembre en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Córdoba 8 de Octubre de 1919.—El Administrador principal, R. Callejo.

Modelo de proposición

D. F. de T. natural de... y vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de..., á la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la suma de..., pesetas....

(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Perpignan participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Escudé Andon.

Madrid 27 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

El Cónsul de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Domínguez.

Madrid 26 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

El Cónsul de España en Perpignan participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Magia Fujibert y Garrigós.

Madrid 27 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

El Cónsul de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Casiano Maurin, tripulante del vapor americano «Antillas».

Madrid 26 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Lamelas Rivas, ocurrido á bordo del vapor francés «Venezuela».

Madrid 29 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

El Cónsul de España en Orán participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Salustiano Hidalgo López.

Madrid 30 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

El Cónsul de España en Perpignan participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Eusebio Luis Charnet.

Madrid 27 de Septiembre de 1919.—

El Subsecretario, P. A., El Marqués de González.

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERIA

Núm. 8 431

ANUNCIO

El próximo día 23 á las once tendrá lugar en el Cuartel de A. Juan XII, donde se sitúa este Regimiento, la venta en pública subasta de siete caballos de desecho.

Córdoba á nueve de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Comandante Mayor, Pedro Sánchez.—V.º B.º: El Coronel, Sanz.

JUZGADOS

CABFA.—Núm. 8 422

Don Guillermo Avellan Vilches, Juez municipal de esta ciudad en funciones interinas del de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el más íntimo y encargo procedan á la averiguación de quien sea el dueño de la caballería que al final se reseña, la cual fué encontrada abandonada por el vecino de esta ciudad Cristóbal Adamuz Ruiz, al sitio nombrado Puente del Fondón, de este término, y una vez conocido se le haga saber se presente ante este Juzgado á fin de reconocerla, prestar declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerse el sumario.

Dado en Cabra á veintio y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Guillermo Avellan.—El Secretario, Juan Pancho.

S.ñas

Yegua de seis años, alzada 1'47, castaña encendida, sabos negros y el hierro de La Mundial letra C-2 en la espalda izquierda.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 8 433

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que en la noche del treinta de Septiembre último y de los terrenos del cortijo Cuadrado, de este término, desapareció una mula de quince años, alzada 1'46, castaña, marca V cadenera derecha y J. P. en nalga derecha, ojos y bozo claros, propia de Juan Bravo Carretero, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada mula, y caso de ser hallada sea puesta á disposición de este

Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á ocho de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

LUCENA.—Núm. 8 440

Don José Eguals Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores legítimos de un mulo de seis años de edad, alzada 1'36, raza española, copón, castaño, con hierro del Fénix V 4 en la nalga derecha y el de la Agrícola Española O 8 en la izquierda, de la pertenencia de Manuel Gómez Salas, de estos vecinos, que lo fué hurtado á las once horas del día siete del corriente de terrenos del cortijo de Alvarén, en este término, donde estaba pastando, trabado con traba de hierro.

Dado en Lucena á ocho de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—José Eguals.—El Secretario, Licenciado Antonio J. de Burgos.

BEALCAZAR.—Núm. 8 427

Don Antonio Morillo-Velarde Trucíos, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación de examen ó aprobación á que el Reglamento se refiere ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de dos mil trescientos vecinos y el Secretario suplente percibe al año próximamente trescientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Bealcazar siete de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Morillo-Velarde.—P. S. M., Angel Orellana.

CORDOBA.—Núm. 3432

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona que se crea dueña de la caballería rescañada á continuación, que fué encontrada abandonada el veinte y seis de Mayo último por una pareja de la Guardia civil del puesto del Espíritu Santo, en las inmediaciones del Campo la Verdad y puesta á disposición de este Juzgado para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con tal motivo; apercibido de que si no lo verifica se parará el perjuicio á que ha y obligado.

Dado en Córdoba á ocho de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Señas de la caballería

Una mula de ocho años, 1'38 alzada, pelo castaño apardado, hociclaro, algo bragado, lanas blancas en los costillares y del ataherre, rayada, R tabla izquierda del cuello y otro en la nalga izquierda confuso, al parecer una herradura.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3449

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, el cual fué sustraído á Pascual Sánchez Castillejo, de los ruedos de la aldea de Coronada, el día dos del actual; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á ocho de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Una mula de nueve años, de 1'38 de alzada, castaño española, hociclaro, con el hierro de la Alianza Agrícola en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á comparecer por las Juntas de Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala á dentro del término que se les

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO ECONÓMICO DE 1919-20

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 3448

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	84.143 22	14.206 28		19.936 94
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	486.762 48	243.285 17		243.477 31
4 Beneficencia.....	17.477 89	5.737 88		11.740 01
5 Instrucción pública.....	189 24	94 62		94 62
6 Corrección pública.....	261.408 22	52.512 76		208.895 46
7 Extraordinarios.....	18.831	22.110 48	8.779 48	
8 Resultas.....	266.614 17	218 94		266.395 23
9 Recursos legales.....	1.911.341 66	634.936 81		1.276.404 85
10 Reintegros.....	18.000 73	3 269 18		14.731 55
Total de ingresos.....	3.008.268 61	976.369 12	8.779 48	2.040.678 97
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	188.856 95	95.265 80		92.591 15
2 Policía de seguridad.....	146.128 12	63.057 33		83.070 79
3 Policía urbana y rural.....	426.101 43	190.403 74		235.697 69
4 Instrucción pública.....	118.374 26	38 405 58		79.968 67
5 Beneficencia.....	243.727 74	96.705 66		147.022 08
6 Obras públicas.....	219.989 92	67.522 25		162.467 67
7 Corrección pública.....	160.870 51	78.084 82		82.785 69
8 Montes.....				
9 Cargas.....	328.940 85	301.647 87		527.293 48
10 Obras de nueva construcción.....	290.739 98	32.405 21		258.334 77
11 Imprevistos.....	41.838 13	16.289 04		25.549 09
12 Resultas.....	71.044 16	1.330 48		69.713 68
13 Devoluciones.....				
TOTAL DE PAGOS.....	2.735.612 04	971.117 28		1.764.494 76
EXISTENCIA EN CAJA.....		5.251 84		
IGUAL AL DE INGRESOS.....		976.369 12		

Córdoba 20 de Septiembre de 1919.—El Contador, Enrique Molinas.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Se cita á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 176 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3398

CAMPO TALAVERA, Luisa; de treinta á treinta y uno años de edad, hija de Juliana y Marcelina, casada, natural de Veredas y con domicilio en Pueblonuevo del Terrible, sin instrucción ni antecedentes penales; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna para ser reducida á prisión por la causa que se le sigue con el número 213 del año 1917 sobre hurto.

Núm. 3436

GARRIDO, Lorenzo; jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto de cabras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas á reducirse á prisión, decretada en sumario número 32 de 1919.

Núm. 3435

MORENO GARCIA, Marcos; jornalero, domiciliado últimamente en Elja, procesado por hurto; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba á reducirse á prisión, decretada en sumario número 36 de 1919.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3439

ROLDAN REINA, Fedro; casado, jornalero, domiciliado últimamente en Encinas Reales, procesado por lesiones á su mujer Isabel Roldán; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción de Lucena para constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 3434

LUQUE ESPADA, Rafael; hijo de Francisco y Dolores, natural de Córdoba, soltero, de cuarenta y seis años, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6